



Mi Universidad

Cuadro sinóptico.

Nombre del Alumno: Thaire Joany López López.

Nombre del tema: Audiencia Intermedia, y Juicio oral.

Parcial: I

Nombre de la Materia: Derecho Procesal Penal

Nombre del profesor: Lic. José Reyes Rueda Rueda

Nombre de la Licenciatura: Lic. En Derecho.

Cuatrimestre: 4to

Pichucalco, Chiapas. A 20 de septiembre del 2024.

Audiencia Intermedia.

Dato de prueba.

Es una fuente de información que aún no se ha presentado ante un juez y que puede ser utilizada para establecer la existencia de un hecho delictivo.

Son recolectados por el MP durante la investigación inicial de un delito, con el objetivo de establecer la probabilidad de participación del imputado.

Medios de prueba, elementos de prueba.

Son los instrumentos que se utilizan en un proceso judicial para reconstruir los hechos y que conducen al juez a adquirir certeza sobre las afirmaciones de las partes.

Ejemplos.

- Declaración de parte
- Confesión.
- Juramento
- Testimonio de terceros
- Dictamen Pericial.

Plazo para investigación complementaria.

Art. 321 CNPP. Tendrá una duración máxima de dos meses si el delito que se está investigando tiene una pena de dos años menos, y no podrá exceder los seis meses si se trata de una pena que rebasa los dos años.

Audiencia Intermedia.

Etapa intermedia.

Es la fase en la que se ofrecen y admiten los medios de prueba, y se depuran los hechos que serán materia de juicio oral. También se conoce como etapa de preparación a juicio.

Etapa intermedia.

Fase escrita.

Comienza con el escrito de acusación del fiscal.

Fase oral.

Comprende desde la celebración de la audiencia intermedia hasta el dictado de apertura a juicio oral.

- Etapa intermedia.

Juez de control.

Decide cuáles medios de prueba y hechos controvertidos admite o desecha. Para agilizar el proceso, las partes pueden llegar a acuerdos probatorios.

Audiencia intermedia.

La acusación.

Es un cargo que se presenta ante una autoridad competente para responsabilizar a una o más personas de un delito o falta. El objetivo es que se aplique la sanción correspondiente a los acusados.

Debe contener.

Datos identificatorios del acusado, descripción del hecho punible, fundamentación de la acusación, citas de los preceptos jurídicos aplicables

- Descubrimiento Probatorio.

Es un proceso en el que la fiscalía, y la defensa comparten información sobre los medios de que utilizarán en un juicio. Esto se hace para garantizar el principio de igualdad de armas y los principios de lealtad y equilibrio del sistema procesal acusatorio.

En el caso del imputado o su defensor, el descubrimiento probatorio consiste en:

Entregar al MP copias de los registros que se pretenden ofrecer como prueba.

- Tener acceso a las evidencias materiales que se presentarán en la audiencia intermedia.

Audiencia intermedia.

coadyuvancia en la acusación.

Es un derecho que permite a la víctima u ofendido participar en la acción penal, apoyando a la persecución del MP. Este derecho se puede ejercer en la etapa intermedia y en el juicio oral.

- Para constituirse como coadyudante en el proceso, la víctima u ofendido debe presentar un escrito dentro de los tres días posterior a la notificación de la acusación.

Citación a la audiencia intermedia.

Es un proceso oral presidido por el juez de control, en el que es necesaria la presencia del MP, el defensor, el juez de control.

La víctima u ofendido y su asesor jurídico también deben asistir, pero si no lo hacen, el acto no se suspende.

Inmediación en la audiencia intermedia.

Se refiere a que el juez de control debe presidir la audiencia en su totalidad y que es indispensable su presencia permanente, así como la del MP y el defensor.

Audiencia intermedia.

Unión y separación de la acusación.

La unión se puede realizar cuando.

El MP presenta varias acusaciones.

- El juez de control considera que es conveniente que se sometan a una misma audiencia.

La separación cuando.

Se considera que conocer todas las acusaciones en una sola audiencia podría dificultar la organización o el desarrollo del juicio.

- Desarrollo de la audiencia.

Audiencia inicial.

En esta audiencia se informan los derechos del imputado, se realiza el control de legalidad de la detención, se formula la imputación, y se da la oportunidad de declarar al imputado.

Juicio oral

Se desarrolla ante un juez diferente. En esta etapa se formula pretensiones, se proponen y practican pruebas, se realizan los alegatos. Se divide en 3 fases: alegaciones, prueba y conclusiones.

Sistema de Justicia Penal acusatorio.

Las partes se enfrentan en igualdad de oportunidades ante un juez imparcial. La víctima también interviene para que se le garantice la verdad, justicia, y reparación de daños.

Audiencia Intermedia.

Acuerdos Probatorios

Son convenios entre el MP y el acusado para aceptar como probados algunos hechos o circunstancias. Estos acuerdos se pueden celebrar sin que la víctima u ofendido se oponga de manera fundamentada.

- El derecho probatorio es la rama del derecho que se encarga de la evaluación, fijación, práctica, y examen de las pruebas en un proceso. El objetivo es que el juez se convenga de la certeza de la causa que se juzga.

- Exclusión de medios de pruebas

Acción de descartar o apartar aquellos elementos de prueba que hayan sido obtenidos de manera ilícita o ilegal. Esto se debe a que su obtención contradice o viola una norma o principio constitucional.

- Motivos para que se puedan excluir un medio de prueba.

- No se refieren al objeto de la investigación
- No son útiles para esclarecer los hechos
- Se obtuvieron violando derechos fundamentales.

Auto de apertura a juicio.

- Es una resolución judicial que se dicta para dar inicio a un juicio oral.
- Determina el procedimiento que se aplicará de acuerdo al delito que se enjuiciará.

Juicio oral.

Principios que rigen el juicio oral.

- Oralidad
- Continuidad
- Publicidad
- Acusatorio.
- Inmediación
- Contradicción.

- Discreción y disciplina en la audiencia.

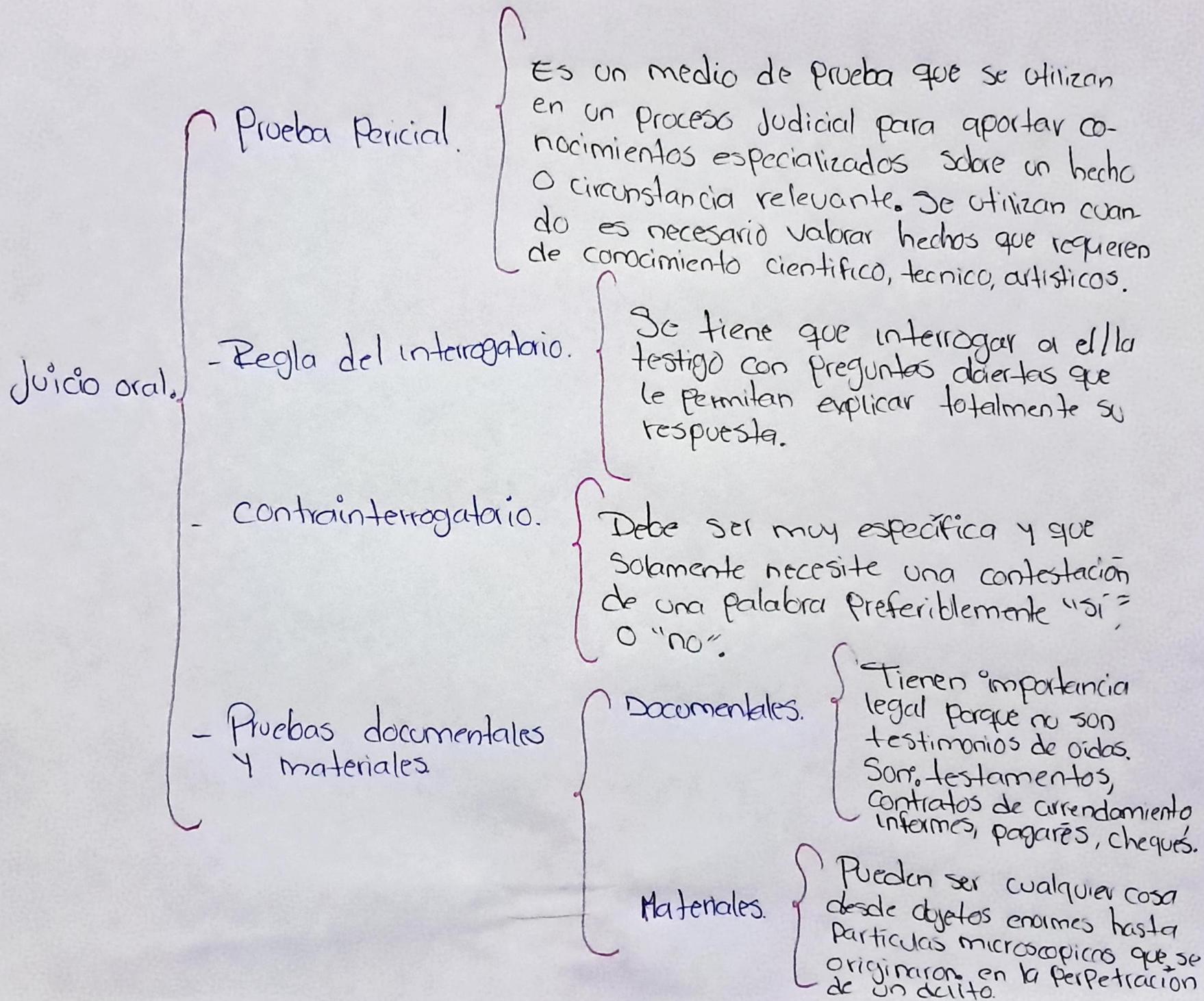
- Disciplina.

El juez que presida el debate de juicio oral ejercerá el poder de la disciplina en la audiencia.

Cuidará que se mantenga el buen orden y de exigir que los guarde, tanto a ellos, como a los asistentes, el respeto y consideración debidas, corrigiendo en el acto la falta que se cometieran.

- Prueba testimonial.

Es un medio de prueba que consiste en la declaración de una persona que no es parte del proceso legal, pero que tiene conocimiento de un hecho relevante para el caso. Esta declaración se hace ante un juez con fines procesales.



Juicio oral

- Desarrollo de la audiencia.

Es una etapa procesal fundamental en un procedimiento penal. Se desarrolla ante un juez imparcial

Etapas.

- Instalación
- Reexamen de pruebas
- Ofrecimiento de pruebas
- Alegatos iniciales
- Desahogo de pruebas, alegatos de Clausura, deliberación, fallo, sentencia.

- Alegatos de aperturas

Presentación que realizan los abogados en un juicio para exponer su teoría del caso y sus posturas ante el tribunal.

Características.

Deben ser breves y directos, deben incluir datos e información concreta y pruebas reales, evitar generalidades.

- Alegatos de cierre.

También conocido como alegatos de Clausura, son la última intervención de las partes en un juicio oral. En ellos los abogados discuten los elementos de prueba presentados durante el juicio, con el objetivo de convencer al juez.

Estrategias.

• Iniciar y terminar con argumentos fuertes, enfatizar la versión que apoyan a las partes o los elementos a favor.

Juicio oral

- Deliberación o fallo

Deliberación.

Proceso previo a la toma de una decisión

- Proceso de evaluación de pros y contra para adoptar una decisión.

Fallo.

Decisión final que toma un Tribunal de Juicio Oral después de la deliberación entre las partes

- Recursos y nulidades

Es un mecanismo que se pueden interponer contra la Sentencia definitiva que se dicta. Este recurso se aplica cuando se infringen las leyes o los procedimientos, y cuando no se pueden presentar los recursos de apelación.

Algunos casos en los que se puede declarar un juicio nulo.

- Cuando hubo un error en la selección del jurado.
- Cuando un miembro del jurado tuvo mala conducta.

BIBLIOGRAFIA.

- Antología UDS "Derecho procesal penal".

<https://www.scielo.cl>

<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx>

<https://bj.scjn.gob.mx>

<https://www.conceptosjuridicos.com>

<https://img.ipderecho.pe/pdf>